



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2017-MDY

Puerto Callao, 22 MAYO 2017



#### VISTOS:

El Memorandum N° 166-2017-MDY-ALC de fecha 17 de mayo de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorandum N° 166-2017-MDY-ALC de fecha 17 de mayo de 2017, se **ENCARGA** a la Abg. **MARGARITA EMILIA TORRES TORRES**, el despacho de la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, en adición a sus funciones asignadas como Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, **el encargo es temporal**, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir del 17 de mayo de 2017, a la Abg. **MARGARITA EMILIA TORRES TORRES**, el despacho de la **Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, en adición a sus funciones asignadas como Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación en el Portal Web de la Entidad Edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

Dir:OSGA  
GAJ/MDT  
SGRH  
SGIE  
AL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
YARINACOCHA  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE